



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

viernes 19 de julio de 2024

NOTA-AA-2047-2024

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Por medio de la presente, me dirijo a Uds. a fin de hacerles llegar adjunto a la presente copia certificada del acto administrativo que a continuación se detalla, para su conocimiento y efectos que correspondan: RES-REG-9-2024.-

Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19 JUL. 2024	Hs. 11:02
Numero: 215	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Carlos A. GODOY
Secretario de Control, Seguimiento y Control Z/S
Área Administrativa IPV y H.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, jueves 18 de julio de 2024

VISTO: la RES-REG-8-2024, la cual aprueba la Operatoria de venta de tierras para “Profesionales de la Salud, Policía, Agentes del Servicio Penitenciario y para el Personal Docente del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S.; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada operatoria se encuentra orientada a fortalecer la política de fortalecimiento de la Salud, Seguridad y Educación Pública de la Provincia.

Que en el marco de la Resolución Reglamentaria del Visto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Metodología de selección para la adjudicación de Tierras I.P.V y H.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Metodología de selección para la adjudicación de CINCUENTA (50) parcelas en la ciudad de Ushuaia y CINCUENTA (50) parcelas en la ciudad de Río Grande, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente, destinadas a “Profesionales de la Salud, Policía, Agentes del Servicio Penitenciario y para el Personal Docente del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V y H., Z/N y Z/S, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.-

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y al Concejo Deliberante de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RES-REG-9-2024

ES COPIA DEL ORIGINAL

Alejandro E. BORRELLI
Área Administrativa
I.P.V. y H.

METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS I.P.V y H.
PARA LAS CIUDADES DE USHUAIA Y RIO GRANDE

- 1).- Se definirá como franja de la Demanda General pendiente destinataria al cupo de CINCUENTA (50) parcelas de la ciudad de Ushuaia y CINCUENTA (50) parcelas en la ciudad de Río Grande, a aquellas personas y/o familias con mayor antigüedad de inscripción, pertenecientes a Profesionales de la Salud, Policía, Agentes del Servicio Penitenciario y para el Personal Docente del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A.E.I.A.S., y que cumplan con los lineamientos establecidos en el Punto 4, 5 y 6, de la RES-REG-8-2024.-
- 2).- Se procederá a la convocatoria en las oficinas del Área Social del I.P.V.yH., de cada ciudad, del o los titular/es de los legajos de inscripción pertenecientes a la franja detallada en el Punto 1, a través de citaciones y/o cédula de notificación, tomando el último domicilio declarado y actualizado y teniendo en cuenta los porcentajes destinados a cada ente.-
- 3).- Para dar cumplimentado a lo normado reglamentariamente, se solicitará a cada titular y cotitular postulante, Certificado de Residencia en la Provincia (de corresponder), verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Tierra y Hábitat de la ciudad de Río Grande, Banco Hipotecario Nacional y Registro Propiedad Inmueble (Formulario N° 3). Desde el I.P.V y H, se solicitarán antecedentes a la Dirección de Tierras I.P.V y H, Tierras y Catastro de la Municipalidad de Tolhuin, Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Río Grande, Suelo Urbano de la ciudad de Ushuaia y Antecedentes AREF. Asimismo, se solicitará de cada postulante titular y cotitular antecedentes ante el S.I.N.T.yS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Fiscal) y se requerirán antecedentes financieros al B.C.R.A., quedando inhibidos aquellos supuestos que no se encuentren en situación 1 y 2.-
- 4).- Se procederá al análisis y evaluación de todos los legajos que hayan cumplimentado con la totalidad de la documentación exigida y que no cuenten con irregularidades, contradicciones, ni observaciones algunas en su Legajo, los que podrán pasar a la etapa de Impugnación Interna.-
- 5).- En los casos que se detectaran y verificaran falsedad u omisión voluntaria en su declaración jurada o si surgiere alguna situación que demuestre incompatibilidad o inhibiciones para ser adjudicatarios, se notificará formalmente de dichas circunstancias y de la imposibilidad de integrar la presente operatoria al postulante evaluado.-
- 6).- El método de selección para la preadjudicación de Tierras I.P.V y H., será a través del principio de antigüedad de inscripción y teniendo en cuenta que los ingresos del o los titular/es, deben provenir del trabajo formal y ser en general superiores o iguales a CUATRO (4) Salario Mínimo Vital y Móvil (S.M.V y M.), pudiendo eventualmente considerarse particularidades en razón de otras propuestas de pago por parte del o los interesado/s.-
- 7).- Se procederá a la elaboración y publicación del acto administrativo de los listados de postulantes y preadjudicatarios a la presente Operatoria, según corresponda a Seguridad, Educación y Salud, con sus respectivos porcentaje, para impugnación pública por el término de DIEZ (10) días hábiles, por parte del Área Administrativa, Punto 9.2, de la RES-REG-8-2024.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alejandro F. BORRELLI
Área Administrativa
I.P.V. y H.

Firmado Digitalmente por Arq.
MONTES Laura Malvina Instituto
Provincial de Vivienda y Habitat
Presidente 18/07/2024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alejandro E. BORRELLI
Jefe de Oficina Administrativa
IPV y H.